

especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases de licitación, se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento antes mencionada.

DIEZ.- Para el caso de surgir alguna controversia con los efectos del presente contrato, ambas partes acuerdan su voluntad en someterse a los tribunales de la ciudad de Poza Rica Veracruz, renunciando al fuero o competencia jurisdiccional que pudiera corresponderle por cuestión del domicilio presente o futuro.

Por lo que una vez entrados del contenido y alcance legal del presente documento, ambas partes, firman el presente documento en la ciudad de Gutiérrez Zamora Veracruz, a los 22 días del mes de octubre de 2009.


POR "UT"


Carlos Capaños Soto
Rector

POR "EL VENDEDOR"

C. Margarita Zagada


TESTIGOS

C. Alma D. Beltrán González


Lic. Guillermo Gutiérrez Porras